



Me permito anexar podr

Desde MONICA LILIANA SUA HERNANDEZ <Moniksua001@hotmail.com>

Fecha Mié 16/10/2024 11:58

Para Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - San Juan Del Cesar <j01ctoclsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (913 KB)

Poder Dra Mónica Sau .pdf;

No suele recibir correos electrónicos de moniksua001@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Obtener [Outlook para iOS](#)



S & S

MONICA LILIANA SUA HERNANDEZ

ABOGADA

EMAIL moniksua001@hotmail.com cel 3135816414

CARRERA 29 NO. 19-62 BARRIO SAN ALONSO BUCARAMANGA

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR (GUAJIRA)

E. S. D.

REF: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA

DEMANDANTES: YENIS ROCÍO FRAGOZO GÁMEZ Y OTROS.

DEMANDADA: ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE

S.A.S Y OTROS

RADICACIÓN: 44-650-31-03-001-2024-00050-00

YESID ARMANDO ACEVEDO RAMOS, varón, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 1.097.919.355 expedida en Bucaramanga, email ncryaar@gmail.com Confiero **PODER** especial amplio y suficiente a la Abogada **MONICA LILIANA SUA HERNANDEZ**, Mayor de edad, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.23.782.151 Y portadora de la T.P.No. 159687 del C. S de la J. , con oficina profesional en la carrera 29 No. 19-62 del Barrio San Alonso de Bucaramanga, con email moniksua001@hotmail.com y abonado celular 3135816414 para que en mi nombre y representación me asista como mi apoderada dentro del **PROCESO ABREVIADO de RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA** instaurado en mi contra por la señora YENIS ROCÍO FRAGOZO GÁMEZ Y OTROS del radicado de la referencia.

Mi apoderada queda facultada expresamente para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, presentar pruebas, proponer excepciones, notificarse personalmente y en general todas las conferidas por la ley para el éxito de este mandato.

Sírvase reconocer personería a mi Apoderada en los términos de este mandato

Atentamente,

YESID ARMANDO ACEVEDO RAMOS

C.C.No.1.097.919.355

Acepto,

MONICA LILIANA SUA HERNANDEZ

C. C. No. 23.782.151 de Monquirá.

T. P. No. 159687 del C. S. de la J.

NOTARIA 2ª DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 71854

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: YESID ARMANDO ACEVEDO RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1097919355 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

71854-1



b9efc3aad5

11/10/2024 09:30:44

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER- PROCESO ABREVIADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ

Notaria (2) del Círculo de Valledupar , Departamento de Cesar - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: b9efc3aad5, 11/10/2024 09:33:19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Alionca María Escobar González
NOTARIA (2)